



# Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Diciembre del 2019

Visto, el Informe N° 015-2019-EPP-OP-INR, emitida por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestaria;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público, disponiendo que "los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia, además señala en el punto 6.8 del numeral 6 de la citada directiva que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el titular del pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2018-SA-DG-INR, de fecha 26 de octubre del 2018, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2019;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Personal, propone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado de Cierre 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 466-2019-OEPE/INR la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado de Cierre 2019, dicha asignación presupuestal considera el total de plazas de la entidad;



Que, en el marco de las normas citadas precedentemente y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, procede a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de Cierre 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; mediante el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Salud de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal; y.

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de Cierre 2019 de la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, según el detalle del siguiente cuadro:

COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL		
N° DE CARGOS CLASIFICADOS SEGÚN REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL R.D N° 173-2018-SA-DG-INR		478
CONCEPTOS	PEA	MONTO
OCUPADAS	418	18'515,526
VACANTES	24	
<b>TOTAL PLAZAS PAP</b>	<b>442</b>	
PLAZAS PREVISTAS	36	0
<b>TOTAL PLAZAS CAP</b>	<b>478</b>	
RESIDENTES	40	42,230
DESTACADOS	5	86,688
<b>COSTO PRESUPUESTAL – PAP DE CIERRE 2019</b>		<b>18'644,444</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de salud.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
 (e) Directora General  
 CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- C.C.
- ( ) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos- MINSA
  - ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
  - ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
  - ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - ( ) Responsable WEB
  - ( ) Archivo.